



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2786/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0003110, Ent. N°4238 /2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 13/2018 para la prestación de servicios de atención integral especializados en salud mental;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1779/19 de fecha 31/07/2019, acordó observar el gasto emergente de la contratación por las siguientes razones:

1.1) la Administración confirió tres plazos adicionales para presentar documentación (el 13/02/2019 de dos días hábiles, los días 27/05/2019 y 29/05/2019 de 48 horas en ambas oportunidades), contraviniendo el artículo 65 del TOCAF, que señala que *"podrá conferirse un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia"*;

1.2) no sólo el plazo previsto por el artículo 65 fue conferido tres veces, sino que además lo que se hizo fue agregar documentación en dicha instancia por parte de los oferentes, cuando dicha norma expresa que el otorgamiento del plazo es para *"salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia"*;

2) que promovida la reconsideración de la observación por parte de la Administración actuante, este Tribunal, por Resolución N° 1926/19 de fecha 14/08/2019, acordó estar a lo dispuesto por Resolución N°1779/19 de fecha 31/07/2019;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que asimismo, este Tribunal, por Resolución N° 3242/19 de fecha 18/12/2019, acordó observar el gasto derivado de la ampliación proyectada por el INAU, ya que si bien la misma se ajustaba a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, el gasto resultante derivaba de un procedimiento oportunamente observado por este Tribunal;

4) que posteriormente, por Resolución N° 0185/2020 (Acta 2020/0003) de fecha 22/01/2020, el Directorio del INAU reiteró el gasto oportunamente observado por este Tribunal por Resolución N° 3242/19 de fecha 18/12/2019, por el monto mensual total de \$908.460, por seis cupos, impuestos incluidos, fundamentando el interés superior del niño y la urgente necesidad de brindarles a niños, niñas y adolescentes, atención especializada a fin de impedir repercusiones a nivel de salud;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 776/2020 de fecha 18/03/2020, acordó mantener la observación formulada por Resolución N° 3242/19 de fecha 18/12/2019;

6) que en la oportunidad, el Centro de Atención Integral de Salud Mental Resurgir con fecha 29/07/2020 presentó al INAU una propuesta de reforma edilicia contemplando un ampliación del cupo actual del centro de 31 a 35 camas;

7) que la Dirección Departamental de Paysandú del INAU con fecha 17/01/2021 informó que *"entiende pertinente el aumento de cupo solicitado por Resurgir"*;

8) que asimismo, la Subdirección General de Gestión Territorial del INAU con fecha 22/01/2021 estimó necesario y pertinente el aumento de cupo solicitado;

9) que con fecha 30/04/2021 el Programa Intervenciones Especializadas del INAU, informó que *"sugiere que la ampliación de cupo propuesta por Resurgir, en caso de ser considerada y aprobada, quede asociada en su vigencia a los términos de la Licitación que se proyecta realizar y a los resultados de la misma"*;

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

10) que la División Planificación Presupuestal con fecha 30/07/2021 informó que “con relación a la capacidad presupuestal, se informa que el incremento presupuestal mensual para los cuatro cupos representa incremento mensual de \$ 684.600 y anual de \$ 7.783.200. Se agrega que si bien dentro de Programa Presupuestal 440 Atención Integral a la Salud, los créditos presupuestales se encuentran comprometidos, hay disponibilidad presupuestal dentro del rubros de funcionamiento para poder acceder a realizar dicho incremento en caso de entender que dicha solicitud es necesaria y se prioriza por el Directorio del Organismo. Realizando en este caso las trasposiciones de créditos que oportunamente correspondan”;

11) que con fecha 08/09/2021 la Subdirección General Programática del INAU, expresa que, “habiéndose verificado que a la fecha el cupo del Convenio (31) está completo, sugiere, de no mediar opinión en contrario, autorizar la ampliación de cupos solicitada por Antogerlux S.R.L., que gestiona el Centro Resurgir (Unidad 3185) en el departamento de Paysandú, pasando de 31 a 35 cupos de atención, a fin de cubrir la demanda de atención”;

12) que Antogerlux S.R.L. con fecha 23/09/2021 prestó su conformidad para proceder con la ampliación de los cuatro cupos, por un cupo diario de \$ 5.047 (impuestos incluidos), equivalentes a un monto diario por los cuatro cupos de \$ 20.188 y un monto mensual por los cupos \$ 605.640;

13) que por Resolución N° 3004/2021 de fecha 27/10/2021 (Acta 2021/0047), el Directorio del INAU incrementó, al amparo del artículo 74 del TOCAF, en 4 plazas más, el cupo adjudicado a Antogerlux S.R.L., que gestiona el Centro Resurgir (Unidad 3185), en el Departamento de Paysandú, para el Perfil B, Renglón 3, según el valor dispuesto en la Licitación Pública N°13/018, correspondiente a un monto por cupo diario por adolescentes de \$ 5.047, por 4 plazas por día de \$ 20.188, monto mensual de \$ 605.640, más ajustes paramétricos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

14) que consta Autorización Para Gastar N° 008 de fecha 27/09/2021 por \$1.211.280, con cargo al Inciso 27, Unidad Ejecutora 001, Programa 440, Proyecto 000, Rubro 283, confirmado y suscrito;

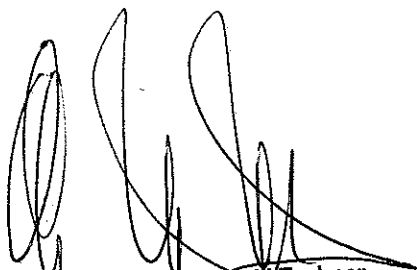
CONSIDERANDO: 1) que la ampliación se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

2) que, no obstante, la misma deriva de un procedimiento originalmente observado por este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto resultante de la ampliación remitida;
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3) Devolver.



Cra. Lic. Olga Santibañez Taubner
Secretaria General